



EXTREMADURA
EMPRESARIAL

Subvenciones destinadas a fomentar la igualdad de género en el empleo (Ver en la web)

Finalidad

Línea de ayuda : Subvenciones destinadas a fomentar la igualdad de género en el empleo

APERTURA : 19/12/2019

CIERRE : 18/12/2020

ESTADO : Abierta

Finalidad de la ayuda :

Subvenciones dirigidas al fomento de la igualdad de género en el empleo mediante la aplicación de medidas de acción positiva que permitan avanzar en la consecución de la igualdad real en el ámbito del empleo entre hombres y mujeres.

Programas subvencionables:

Programa I: Ayudas destinadas a promover la contratación indefinida de mujeres en empleos masculinizados, entendiéndose como tales los relacionados en el Anexo IV.

Programa II: Ayudas para la transformación de contratos indefinidos a tiempo parcial suscritos por mujeres en contratos indefinidos a tiempo completo.

Programa III: Ayudas para la contratación indefinida de mujeres que lleven más de 24 meses desempleadas después del nacimiento y/o adopción de un hijo/a.

Podrán ser **beneficiarias de las subvenciones:**

—**Programa I:** Las profesionales colegiadas y empresas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, que contraten indefinidamente a mujeres en empleos masculinizados.

—**Programa II:** Las profesionales colegiadas y empresas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, que transformen contratos indefinidos a tiempo parcial suscritos por mujeres en contratos indefinidos a tiempo completo.

— **Programa III:** Las profesionales colegiadas y empresas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, que contraten indefinidamente a mujeres que lleven más de 24 meses desempleadas después del nacimiento y/o adopción de un hijo/a.

Asimismo, podrán ser beneficiarias las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las uniones temporales de empresas, que cumpliendo los requisitos y condiciones previstos, celebren los contratos.

Plazo de presentación de solicitudes.

Durante la vigencia de la convocatoria, que será de un año a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de convocatoria y del presente extracto en el DOE, las personas beneficiarias deberán presentar la solicitud de las subvenciones dentro del plazo de dos meses, contado a partir de la fecha de inicio de la contratación o de la transformación objeto de los beneficios.

No obstante lo anterior y en aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 13 del Decreto 105/2017, de 4 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a fomentar la igualdad de género en el empleo, se habilita un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el DOE de la resolución de convocatoria, para que puedan presentarse solicitudes relativas a los programas convocados para los contratos cuyas fecha de inicio o transformación se hayan producido entre el 9 de agosto de 2019 y el día de publicación de la resolución de convocatoria.

Fase empresarial : Creación y Consolidación

Destinatarios

Beneficiarios : Organismos, Cooperativa, Pyme, Autónomo/a

Ámbito de la ayuda : Regional

Modo de participación : Individual

Sectores asociados : Acuicultura, Agroalimentario, Artesanía, Comercio, Construcción, Cultura y Comunicación, Energético, Enseñanza, Industria, Minería, Sector primario, Servicios, Turismo, Otros

Alcance ayuda

Modalidad : Ayuda directa

Alcance de la ayuda :

Programas subvencionables:

Programa I: Ayudas destinadas a promover la contratación indefinida de mujeres en empleos masculinizados.

Programa II: Ayudas para la transformación de contratos indefinidos a tiempo parcial suscritos por mujeres en contratos indefinidos a tiempo completo.

Programa III: Ayudas para la contratación indefinida de mujeres que lleven más de 24 meses desempleadas después del nacimiento y/o adopción de un hijo/a.

Cuantía:

Para los **Programas I y III**, la cuantía de la subvención establecida por **contratación indefinida a jornada completa será de 9.000 euros**. En el Programa III esta cuantía se reducirá proporcionalmente cuando la jornada sea a tiempo parcial.

Para el **Programa II**, la cuantía de la subvención por la transformación en **jornada completa** del contrato suscrito a tiempo parcial con mujeres será de:

a) **4.000 euros en el caso de que la jornada parcial del contrato suscrito inicialmente sea igual o inferior al 50 %.**

b) **3.000 euros en el caso de que la jornada parcial del contrato suscrito inicialmente sea superior al 50 % e igual o inferior al 75 %.**

Se establece una cuantía adicional para cada programa de ayudas, independientemente de las características de la contratación, que consistirá en incrementar en **1.000 euros** el máximo de las cuantías que puedan ser concedidas en cada programa cuando se trate de empresas en las que a fecha de presentación de la solicitud, concorra la **Cláusula de Responsabilidad Social Empresarial o bien tengan implantados Planes Empresariales de Igualdad de Género**, pese a no concurrir la obligación legal establecida en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Esta cuantía se otorgará una única vez para cada empresa beneficiaria y para una única contratación durante la vigencia del presente decreto.

Conceptos subvencionables : Contratación de personal

Normativa y solicitud

Órgano gestor

• **SEXPE (Servicio de Fomento del Empleo)**

• PASEO DE ROMA, S/N MÓDULO D, 3ª PLANTA 06800 MERIDA alejandro.mateos@extremaduratrabaja.net 924004519

• <http://extremaduratrabaja.juntaex.es>

Recursos de la subvención o ayuda

 Base reguladora : DECRETO 105/2017, de 4 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a fomentar la igualdad de género en el empleo.

 Solicitudes y anexos : Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE. Teléfono: 927005201-924005174

 Convocatoria 2020 : RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones destinadas a fomentar la igualdad de género en el empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2020.

Ver en la web

<https://extremaduraempresarial.juntaex.es>